

de agenda común y avanzar en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.

- ❖ Atender y dar seguimiento de los casos de VPMG que se presenten ante el Instituto con base en las competencias establecidas en el Reglamento Interior y las leyes de la materia.
- ❖ Dar seguimiento a la implementación de la Red de mujeres electas a efecto de brindar información en materia de VPMG.
- ❖ Implementar formalmente y dar seguimiento a la Red de mujeres indígenas.

5. Programas y actividades

Este apartado contiene las actividades institucionales que se realizarán en la Comisión durante el periodo de enero a diciembre del 2023.

A continuación, se presentan los programas que impulsará la Comisión, los cuales se han desarrollado en 6 programas estratégicos, cada uno con sus actividades, en las que se describe cuáles son las acciones a ejecutar y los plazos en que estos se realizarán, finalmente, se anexa un cronograma de actividades en el que se pueden identificar los periodos de ejecución de una forma más gráfica, tal y como se muestra en las siguientes páginas:

Programa 1

Vinculación y formación para la igualdad de género, no discriminación y derechos

Actividad: Generar vínculos entre el IEM y diversas instituciones para fomentar la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.

Acciones a realizar			
Cvo.	Descripción de la acción	Periodo de ejecución	Cuantificación de la meta

1.	Elaborar las actualizaciones que se requieran con instituciones públicas y/o privadas, en cualquiera de los ámbitos municipal, estatal y nacional en materia de igualdad de género, no discriminación, promoción del liderazgo de las mujeres y erradicación de la VPRG o en caso de considerarse pertinente, realizar propuestas de convenios de colaboración.	enero - junio	1
2.	Auxiliar al instituto en las acciones de vinculación con otras instituciones en temas relativos de la coordinación	enero - junio	1
3.	Proponer acciones encaminadas a la incorporación de adecuaciones para la accesibilidad en las instalaciones y servicios brindados a las personas con algún tipo discapacidad.	enero - junio	1
4.	Diseñar y proponer programas de capacitación en temas relacionados con la inclusión de grupos vulnerables, derechos humanos en el ámbito político electoral, igualdad de género, no discriminación, liderazgo y participación política de las mujeres y VPMG; además en el proceso electoral se deberá impartir capacitación en materia de VPMG a las personas que integren los órganos desconcentrados al interior del estado.	enero - diciembre	1
5.	Proponer capacitación para el personal del IEM en materia de atención a víctimas, la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.	enero - junio	1
6.	Elaborar propuesta de los diagnósticos para determinar los bloques de competitividad por instituto político, coalición y candidatura común, para los grupos en situación de vulnerabilidad.	septiembre - diciembre	1
7.	Proponer mesa de trabajo con a la Comisión de Prerrogativas y Partidos	mayo - diciembre	1

	Políticos y la Coordinación de Informática; para generar acuerdos y/o acciones tendientes a mejorar el registro de acciones afirmativas.		
8.	Acompañamiento en la implementación de un Observatorio de la diversidad sexual en materia de derechos político-electorales.	enero-abril	1
9.	Realizar mesas de trabajo entre las Consejerías Electorales, personas y colectivos de la diversidad sexual.	enero-diciembre	1
10-	Proponer la creación de Protocolo de actuación que permita identificar conductas que pudieran constituir violencia política contra los miembros de la comunidad LGBTTTQ+.	enero-mayo	1
11.	Analizar los mecanismos para que en la integración de los Órganos Desconcentrados se incluya a personas de la diversidad sexual.	enero-agosto	1
12.	Desarrollo de cursos y capacitaciones sobre el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas pertenecientes a la diversidad sexual.	enero-diciembre	1

Programa 2

Difusión, evaluación y seguimiento de la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos

Actividad: Difundir a la sociedad michoacana las acciones que realiza el IEM en favor de la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos; así como evaluar el impacto de estas acciones y dar el seguimiento a aquellos sucesos que violenten la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos, en el ámbito del ejercicio de los derechos político electorales.

Acciones a realizar			
Cvo.	Descripción de la acción	Periodo de ejecución	Cuantificación de la meta
1.	Elaborar un registro semestral donde se actualice la información de los acuerdos, lineamientos, resoluciones, jurisprudencias, reforma de leyes y demás documentos aprobados por las autoridades en materia de igualdad de género, paridad, no discriminación, y VPMG.	junio y diciembre	1
2.	Elaborar un directorio de las dependencias municipales, estatales y federales, así como partidos políticos, instituciones, organizaciones o asociaciones que se encuentren involucrados en la atención en materia de igualdad de género, no discriminación, participación política y mantenerlo actualizado.	enero-julio	1
3.	Elaborar e implementar material de difusión en materia de igualdad de género, no discriminación,	enero-julio	3

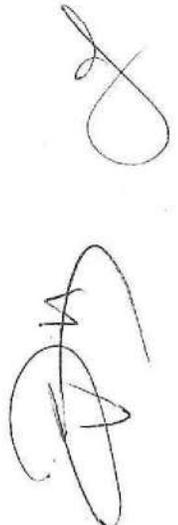
<p>participación política de las mujeres, VPMG y derechos humanos de los grupos vulnerables en el ámbito de sus derechos político-electorales. Mismo que será difundido por plataformas y medios electrónicos</p>		
<p>4. Dar seguimiento y analizar la aplicación de los criterios para garantizar la paridad, así como las acciones afirmativas a favor de la participación política de los grupos de atención prioritaria, así como analizar en forma conjunta con la Comisión Electoral para la Atención de Pueblos Indígenas la posibilidad de llevar a cabo una consulta para el diseño de la acción afirmativa indígena.</p>	<p>enero-julio</p>	<p>1</p>
<p>5. Realizar el Tercer Encuentro de Mujeres Indígenas, con la participación de las mujeres indígenas del Estado de Michoacán</p>	<p>enero-julio</p>	<p>1</p>



Two handwritten signatures are present on the right side of the page. The top signature is a cursive mark, and the bottom signature is a more complex cursive mark.

Programa Anual de Trabajo 2023
CIGNDyDH

<p>6. Realizar el Tercer Encuentro de Personas LGBTTTIQ+, con la participación de las asociaciones civiles representantes de dicho grupo vulnerable y población del Estado de Michoacán</p>	<p>enero-julio</p>	<p>1</p>
<p>7. Realizar el Primer Encuentro de Personas en Situación de Discapacidad, con la participación de las asociaciones civiles representantes de dicho grupo vulnerable y población del Estado de Michoacán</p>	<p>enero-julio</p>	<p>1</p>
<p>8. Realizar el Primer Encuentro de Personas Jóvenes, con la participación de las asociaciones civiles representantes de dicho grupo vulnerable y población del Estado de Michoacán</p>	<p>enero-julio</p>	<p>1</p>
<p>9. Capacitación a los partidos sobre la correcta postulación de las acciones afirmativas en favor</p>	<p>septiembre-diciembre</p>	<p>1</p>



Two handwritten signatures are present on the right side of the page. The upper signature is a cursive 'D' with a flourish. The lower signature is a more complex cursive signature, possibly 'D' followed by other letters.

	de los grupos vulnerables.		
10	Actualizar el microsítio de la coordinación.	Enero-diciembre	1

Programa 3

Atención y seguimiento de la VPMG

Actividad: Realizar acciones de atención, prevención y seguimiento contra la de VPMG.

Acciones a realizar			
Cvo.	Descripción de la acción a realizar	Periodo de ejecución	Cuantificación de la meta
1.	Proponer capacitaciones para Mujeres Electas de los diversos partidos.	enero- diciembre	3
2.	Realizar acciones conjuntas con las instituciones y/o dependencias a nivel Federal, Estatal y Municipal para prevenir, atender y erradicar la VPMG.	enero- diciembre	1
3.	Mantener vigente la Red de Mujeres Electas y la Red de Mujeres Indígenas a fin de prevenir, atender y erradicar la VPMG.	enero- diciembre	1
4.	Dar seguimiento, vigencia e inscribir a las personas en el registro	enero- diciembre	1

	de personas sancionadas por VPMG, en los casos que la autoridad judicial lo requiera.		
5.	Llevar un registro de los procedimientos presentados ante el Instituto por VPMG y dar seguimiento a los Lineamientos para que los partidos políticos estatales y nacionales con acreditación local, prevengan atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la VPMG.	enero- diciembre	1
6.	Asesorar jurídicamente y en su caso canalizar con otras instituciones a las víctimas de VPMG cuando no sea competencia del IEM y dar seguimiento a los Lineamientos sobre el registro de personas sancionadas.	enero- diciembre	3
7.	Asesorar y dar acompañamiento a los casos de VPMG que se presenten en el Instituto y en su caso vincularlos a la defensoría del Tribunal Electoral de Michoacán.	enero- diciembre	3
8.	Formar parte del grupo multidisciplinario para el dictado de medidas de protección en casos graves, a través de un	febrero-diciembre	1

	psicólogo o asesor victimal que se adscribirá a la Coordinación.		
9.	Participar en la elaboración de un cuestionario de riesgo cuando se requiera en los casos de VPMG que se presenten en el Instituto, así como analizar y formular indicadores de VPMG en los municipios del Estado.	enero-diciembre	1

Programa 4

Funciones de Secretaría Técnica y enlace

Actividad: Fungir como apoyo de Secretaría Técnica y enlace de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, así como las comisiones y funciones que ésta designe.

Acciones a realizar			
Cvo.	Denominación de la acción	Periodo de ejecución	Cuantificación de la meta
1.	Fungir como enlace en las comisiones que le sean asignadas a la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos.	enero - diciembre	1
2.	Fungir como Secretaría Técnica en auxilio de la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género,	enero - diciembre	1



	<p>no discriminación y derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Auxiliar a la Presidencia de la Comisión en la convocatoria a las sesiones. b) Coordinar el desarrollo de las sesiones de la Comisión. c) Elaborar las Actas de las Sesiones de la Comisión. d) Ejecutar los Acuerdos aprobados en las Sesiones de la Comisión. e) Elaborar los informes cuatrimestrales que la Comisión rinde al Consejo General del IEM. f) Elaborar los proyectos de acuerdo y demás documentos que determine la Comisión para poner a consideración del Consejo General del IEM. 		
--	---	--	--

Programa 5

Cumplimiento de obligaciones en materia de hostigamiento y/o acoso laboral o sexual

Actividad: Apoyar y dar seguimiento a los casos que se presenten entre el personal del IEM en materia de hostigamiento y/o acoso laboral o sexual, brindando acompañamiento y asesoría durante el proceso, así como colaborar en la sustanciación del mismo conforme a la competencia en la normatividad aplicable.

Acciones a realizar			
Cvo.	Descripción de la acción	Periodo de ejecución	Cuantificación de la meta

Programa Anual de Trabajo 2023
CIGNDyDH

1.	Llevar un registro de los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que se llegaran a presentar en el Instituto.	enero - diciembre	1
2.	Fungir como autoridad conciliadora, para coordinar, implementar y desahogar todas las actividades relativas y derivadas del procedimiento de conciliación, en caso de que se requiera ⁵ .	enero - diciembre	1
3.	Ser la autoridad de primer contacto y brindar orientación respecto a las vías legales que existan para la atención del probable conflicto o de la conducta infractora, dependiendo del tipo de asunto de que se trate, así como de ser el caso canalizar a la víctima a la institución correspondiente a efecto de brindarle atención psicológica y acompañamiento en los casos que así se requiera ⁶ .	enero - diciembre	1
4.	Proponer ante el Comité de seguimiento para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del IEM, acciones preventivas en materia de violencia laboral, así como dar seguimiento a la implementación de las mismas ⁷ . Las cuales, consistirán esencialmente en capacitación y material de difusión para que sea publicado en plataformas y medios electrónicos.	enero - diciembre	1
5.	Fungir como autoridad receptora del recurso de inconformidad	enero - diciembre	1

⁵ Obligación prevista en el artículo 21 de los lineamientos para atender e instrumentar el procedimiento de conciliación laboral, el procedimiento en casos de hostigamiento y/o caos de acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad del IEM. En lo subsecuente lineamientos para casos de HALyS

⁶ Obligación prevista en el artículo 39 de los Lineamientos para casos de HALyS

⁷ Obligación prevista en el artículo 49 de los Lineamientos para casos de HALyS

	<p>que se interpone para controvertir los autos o resoluciones que dicte la autoridad instructora y las resoluciones emitidas Secretaria Ejecutiva dentro del Procedimiento Laboral Sancionador y elaborar el auto correspondiente, ya sea de admisión, desechamiento o en su caso , el proyecto de resolución para ser presentado a la Junta Estatal Ejecutiva, quien en su acaso aprobara dichos proyectos. En caso de que así se requiera⁸.</p>		
6.	<p>Brindar atención, orientación y acompañamiento a la víctima, respecto a las vías legales que existen para los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que llegaran a presentarse.</p>	<p>enero - diciembre</p>	<p>1</p>

Programa 6

Funciones de Secretaria Técnica del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán

Actividad: Fungir como Secretaria Técnica del OPPMM y velar por la ejecución de las actividades mismas que se describen a continuación y que se encuentran aún sujetas a aprobación y/o modificación.

Acciones a realizar			
Cvo.	Descripción de la acción	Periodo de ejecución	Cuantificación de la meta

⁸ Obligación prevista en el artículo 118 de los Lineamientos para casos de HALyS

<p>1. Fungir como Secretaria Técnica en auxilio de la presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán, durante el periodo que el IEM fue designado.</p> <p>a) Auxiliar a la Presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán en la convocatoria a las sesiones</p> <p>b) Coordinar el desarrollo de las sesiones del Observatorio</p> <p>c) Elaborar las Actas de las Sesiones del Observatorio</p> <p>d) Ejecutar los Acuerdos aprobados en las Sesiones del Observatorio</p> <p>Elaborar los proyectos de acuerdo y demás documentos que determine el Observatorio</p>	<p>enero- junio</p>	<p>1</p>
---	---------------------	----------

ACTIVIDADES OPPMM				
Línea de acción	Actividad	Meta	Población Meta	Periodo de ejecución
I. Capacitación, promoción y empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos políticos electorales	1. Capacitación dirigida a mujeres universitarias con temas de: Igualdad de género, liderazgo político, comunicación asertiva y VPMG.	capacitación en Universidades	Mujeres universitarias	enero - junio
	2. Curso de sensibilización en materia de	Curso	Servidores públicos del género	marzo- mayo

Programa Anual de Trabajo 2023
CIGNDyDH

en el Estado de Michoacán de Ocampo.	micromachismos y masculinidades		masculino, invitar a medios de comunicación	
II. Fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender y erradicar la VPMG.	3. Divulgar mecanismos de defensa en contra de la VPMG, así como su participación en la política. Que se encuentren al alcance de los diferentes grupos vulnerables, es decir, en lengua indígena, braille y videos con lenguaje de señas.	Infografías, videos folletos, trípticos.	Integrantes de ayuntamientos y diputaciones, estudiantes y público en general	enero - junio
	4. Elaboración de información para consulta en materia de VPMG, tales como directorio de instancias, legislación aplicable, informes, entre otros documentos.	Documento	Ciudadanía en general	enero - junio
	5. Acompañamiento, seguimiento y atención a los casos de VPMG.	Informe	Mujeres afectadas	enero - junio
III. Sistematización y divulgación sobre la evolución de la participación política de las mujeres en el Estado	6. Actualizar el micrositio del Observatorio	Mantener actualizado el micrositio	Ciudadanía michoacana	enero - junio
	7. Elaboración y difusión en redes sociales de materiales para la promoción del Observatorio	Infografías	Ciudadanía michoacana	enero - junio

Programa Anual de Trabajo 2023
CIGNdyDH

de Michoacán.	8. Elaboración de información para consulta de la participación política de las mujeres en Michoacán.	Documentos	Ciudadanía michoacana	enero - junio
IV. Consolidación de los trabajos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Michoacanas.	9. Reunión de trabajo	Reuniones	Integrantes del Observatorio	enero - junio
	10. Sesión Ordinaria	4 sesiones	Integrantes del Observatorio	enero - junio
	11. Grabación de cápsulas en video sobre entrevistas a mujeres que integran el Observatorio para fomentar la participación política.	Videos	Ciudadanía michoacana	enero - junio

6. Cronograma.

En este apartado se presentan las actividades y descripción de las mismas, las cuales tienen fechas de cumplimiento específicas para cada acción.

Programa 1. Vinculación y formación para la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos												
Actividad: Vinculación interinstitucional del IEM con diversas dependencias e instituciones												
Descripción	2023											
	ene	feb	mar.	abr.	may.	jun.	jul	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.
1. Elaborar las actualizaciones que se requieran con instituciones públicas y/o privadas, en cualquiera de los ámbitos municipal, estatal y nacional en materia de igualdad de género, no discriminación, promoción del liderazgo de las mujeres y erradicación de la VPRG o en caso de												

<p>considerarse pertinente, realizar propuestas de convenios de colaboración.</p>												
<p>2. Auxiliar al instituto en las acciones de vinculación con otras instituciones en temas relativos de la coordinación</p>												
<p>3. Proponer acciones encaminadas a la incorporación de adecuaciones para la accesibilidad en las instalaciones y servicios brindados a las personas con algún tipo discapacidad.</p>												
<p>4. Diseñar y proponer programas de capacitación en temas relacionados con la inclusión de grupos vulnerables, derechos humanos en el ámbito político electoral, igualdad de género, no discriminación, liderazgo y participación política de las mujeres y VPRG. además, en el proceso electoral se deberá impartir capacitación en materia de VPMG a las personas que integren los órganos desconcentrados al interior del estado.</p>												
<p>5. Proponer capacitación para el personal del IEM en materia de atención a víctimas, la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.</p>												

<p>6. Elaborar propuesta de los diagnósticos para determinar los bloques de competitividad por instituto político, coalición y candidatura común, para los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>																				
<p>7. Proponer mesa de trabajo con a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Coordinación de Informática; para generar acuerdos y/o acciones tendientes a mejorar el registro de acciones afirmativas.</p>																				
<p>8. Acompañamiento en la implementación de un Observatorio de la diversidad sexual en materia de derechos político-electorales.</p>																				
<p>9. Realizar mesas de trabajo entre las Consejerías Electorales, personas y colectivos de la diversidad sexual.</p>																				
<p>10. Proponer la creación de Protocolo de actuación que permita identificar conductas que pudieran constituir violencia política contra los miembros de la comunidad LGBTTTQ+.</p>																				
<p>11. Analizar los mecanismos para que en la integración de los Órganos Desconcentrados se incluya a personas de la diversidad sexual.</p>																				
<p>12. Desarrollo de cursos y capacitaciones sobre el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas pertenecientes a la diversidad sexual.</p>																				

Programa 2. Difusión, evaluación y seguimiento de la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos

Programa Anual de Trabajo 2023
CIGNdyDH

Actividad: Promoción y difusión de la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos												
Descripción	2023											
	ene	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.
1. Elaborar un registro semestral donde se actualice la información de los acuerdos, lineamientos, resoluciones, jurisprudencias, reforma de leyes y demás documentos aprobados por las autoridades en materia de igualdad de género, paridad, no discriminación, de VPMG												
2. Elaborar un directorio de las dependencias municipales, estatales y federales, así como partidos políticos, instituciones, organizaciones o asociaciones que se encuentren involucrados en la atención en materia de igualdad de género, no discriminación, participación política y mantenerlo actualizado.												
3. Elaborar e implementar material de difusión en materia de igualdad de género, no discriminación, participación política de las mujeres, VPMG y derechos humanos de los grupos vulnerables en el ámbito de sus derechos político-electorales. Mismo que será difundido por plataformas y medios electrónicos												
4. Dar seguimiento y analizar la aplicación de los criterios para garantizar la paridad y las acciones afirmativas a favor de la participación política de los grupos de atención prioritaria, así como analizar en forma												

Programa 3. Atención y seguimiento de la VPMG												
Actividad: Fortalecimiento y creación de mecanismos para para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMG												
Descripción	2023											
	ene	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.
1. Proponer capacitaciones para Mujeres Electas de los diversos partidos.												
2. Realizar acciones conjuntas con las instituciones y/o dependencias a nivel Federal, Estatal y Municipal para prevenir, atender y erradicar la VPMG.												
3. Mantener vigente la Red de Mujeres Electas y la Red de Mujeres Indígenas a fin de prevenir, atender y erradicar la VPMG												
4. Dar seguimiento, vigencia e inscribir a las personas en el registro de personas sancionadas por VPMG.												
5. Llevar un registro de los procedimientos presentados ante el Instituto por VPMG y dar seguimiento a los Lineamientos para que los partidos políticos estatales y												

nacionales con acreditación local, prevengan atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la VPMG.																				
6. Asesorar jurídicamente y en su caso canalizar con otras instituciones a las víctimas de VPMG cuando no sea competencia del IEM y dar seguimiento a los Lineamientos sobre el registro de personas sancionadas.																				
7. Asesorar y dar acompañamiento a los casos de VPMG que se presenten en el Instituto y en su caso vincularlos a la defensoría del Tribunal Electoral de Michoacán.																				
8. Formar parte del grupo multidisciplinario para el dictado de medidas de protección en casos graves, a través de un psicólogo o asesor victimal que se adscribirá a la Coordinación.																				
9. Participar en la elaboración de un cuestionario de riesgo cuando se requiera en los casos de VPMG que se presenten en el Instituto, así como analizar y formular indicadores de VPMG en los municipios del Estado.																				

Programa 4. Funciones de Secretaría Técnica y enlace												
Actividad: Secretaría Técnica y enlace												
Descripción	2023											
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.
1. Fungir como enlace en las comisiones que le sean asignadas a la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos.												
2. Fungir como Secretaría Técnica en auxilio de la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.												
a. Auxiliar a la Presidencia de la Comisión en la convocatoria a las sesiones.												
b. Coordinar el desarrollo de las sesiones de la Comisión.												
c. Elaborar las Actas de las Sesiones de la Comisión.												
d. Ejecutar los Acuerdos aprobados en las Sesiones de la Comisión.												
e. Elaborar los informes cuatrimestrales que la Comisión rinde al Consejo General del IEM.												
f. Elaborar los proyectos de acuerdo y demás documentos que												

Programa Anual de Trabajo 2023
CIGNDyDH

determine la Comisión para poner a consideración del Consejo General del IEM.																				
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Programa 5. Cumplimiento de obligaciones en materia de hostigamiento y/o acoso laboral o sexual

Actividad: Vinculación interinstitucional del IEM con diversas dependencias e instituciones

Descripción	2023												
	ene	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.	
1. Llevar un registro de los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que se llegaran a presentar en el Instituto.													
2. Fungir como autoridad conciliadora, para coordinar, implementar y desahogar todas las activas relativas y derivadas del procedimiento de conciliación ⁹ .													
3. Ser la autoridad de primer contacto y brindar orientación respecto a las vías legales que existan para la atención del probable conflicto o de la conducta infractora, dependiendo del tipo de asunto de que se trate, así como de ser el caso canalizar a la													

⁹ Obligación prevista en el artículo 21 de los lineamientos para atender e instrumentar el procedimiento de conciliación laboral, el procedimiento en casos de hostigamiento y/o caos de acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad del IEM. En lo subsecuente lineamientos para casos de HALyS

<p>víctima a la institución correspondiente a efecto de brindarle atención psicológica y acompañamiento en los casos que así se requiera¹⁰.</p>																				
<p>4. Proponer ante el Comité de seguimiento para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del IEM, acciones preventivas en materia de violencia laboral, así como dar seguimiento a la implementación de las mismas¹¹. Las cuales, consistirán esencialmente en capacitación y material de difusión para que sea publicado en plataformas y medios electrónicos.</p>																				
<p>5. Fungir como autoridad receptora del recurso de inconformidad que se interpone para controvertir los autos o resoluciones que dicte la autoridad instructora y las resoluciones emitidas Secretaría Ejecutiva dentro del Procedimiento Laboral Sancionador y elaborar el auto correspondiente, ya sea de admisión, desechamiento o en su caso, el proyecto de resolución para ser presentado a la Junta Estatal Ejecutiva, quien en su acaso</p>																				

¹⁰ Obligación prevista en el artículo 39 de los Lineamientos para casos de HALyS

¹¹ Obligación prevista en el artículo 49 de los Lineamientos para casos de HALyS

Programa Anual de Trabajo 2023
CIGNDyDH

aprobara dichos proyectos ¹² .												
6. Brindar atención, orientación y acompañamiento a la víctima, respecto a las vías legales que existen para los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que llegaran a presentarse.												

Programa 6. Funciones de Secretaría Técnica del Observatorio de Participación política de las Mujeres en Michoacán

Actividad: Como Secretaria Técnica del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán velará por la ejecución de las actividades mismas que se describen a continuación, las cuales, se encuentran aún sujetas a aprobación y/o modificación.

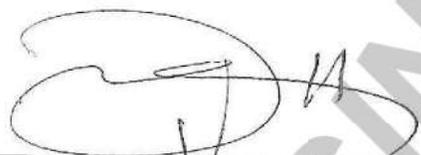
Descripción	2023											
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.
1. Fungir como Secretaria Técnica en auxilio de la presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán, durante el periodo que el IEM fue designado.												
a) Auxiliar a la Presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán en la convocatoria a las sesiones												
b) Coordinar el desarrollo de las sesiones del Observatorio												
c) Elaborar las Actas de las Sesiones del Observatorio												

¹² Obligación prevista en el artículo 118 de los Lineamientos para casos de HALyS

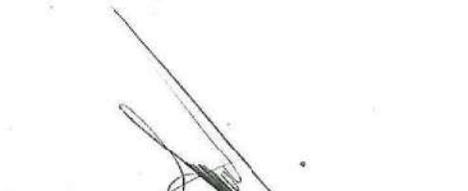
Programa Anual de Trabajo 2023
CIGNDyDH

9. Elaboración de información para consulta de la participación política de las mujeres en Michoacán.																				
10. Reunión de trabajo																				
11. Sesiones Ordinarias																				
12. Grabación de cápsulas en video sobre entrevistas a mujeres que integran el Observatorio para fomentar la participación política.																				

El presente Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, por la Consejera Electoral la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés y el Consejero Electoral el Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, en cuanto integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán, bajo la Presidencia de la primera de las Consejerías mencionadas.



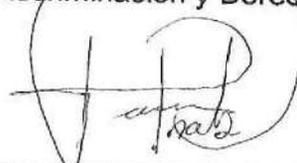
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Presidenta de la Comisión de Igualdad
de Género,
No Discriminación y Derechos Humanos



Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral e integrante de la de
Igualdad de Género,
No Discriminación y Derechos Humanos



Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejera Electoral e Integrante de la
Comisión de Igualdad de Género,
No Discriminación y Derechos Humanos



Mtra. Tamara Prats Vidal
Secretaria Técnica de la Comisión de
Igualdad de Género,
No Discriminación y Derechos Humanos

IEM

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2023

COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO
Y ACOSO SEXUAL O LABORAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

COPIA SIN VALOR LEGAL

Integración del Comité

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Presidente

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Integrante

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Técnica

Glosario

Comité: Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.

Código Electoral Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Instituto: Instituto Electoral de Michoacán.

Lineamientos: Lineamientos para Atender e Instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, del Instituto Electoral de Michoacán.

I. Presentación

El Programa Anual de Trabajo, fue diseñado contemplando las distintas acciones de seguimiento que realizará el Comité a las tareas que de conformidad con el Programa Operativo Anual deberá atender el mismo.

Dicho programa encuentra su fundamento legal en las atribuciones conferidas a las comisiones y comités por el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, el cual en su numeral 16 segundo párrafo, refiere que deberán conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines de esta institución.

En ese sentido y como parte de los trabajos de este Comité, se vigilará la aplicación de los Lineamientos, los cuales tienen por objeto regular, atender e instrumentar el procedimiento de conciliación laboral, el procedimiento en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad; siendo de observancia obligatoria para las autoridades competentes, el personal del Instituto y las y los prestadores de servicios profesionales del Instituto, sin que, por cuanto ve a estos últimos, implique, de sí mismo, el reconocimiento de alguna relación laboral.

Asimismo, tienen como objetivos específicos el emitir las directrices que deberá adoptar el Instituto, para regular las disposiciones previstas en el Título Quinto del Libro Quinto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, así como, establecer las pautas que permitan implementar el procedimiento de conciliación y el procedimiento laboral sancionador, que se ajuste al debido proceso y defensa de

las partes, procurando en todo momento una atención integral hacia las personas agraviadas.

Aunado a lo anterior, se dará seguimiento a los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral que se presenten al interior del Instituto; se aprobarán las acciones preventivas en materia de violencia laboral que presente la Coordinación de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos; así como dar seguimiento a la implementación de las mismas; se aportará a información cualitativa sobre las áreas de oportunidad que se identifiquen en la prevención, atención y sanción de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral; también, se aportará la información estadística relacionada con los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral que se presenten; se promoverán y diseñarán políticas de prevención y sana convivencia al interior del Instituto; y se conformará el informe cuatrimestral y anual de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, que se hayan presentado en el Instituto y proponerlo al Consejo General.

También, como parte de los trabajos realizados por este Comité, se dará seguimiento al Buzón Naranja en línea de este organismo electoral, herramienta que se implementó para la recepción de denuncias derivadas a partir de diversas conductas de las y los servidores públicos, que constituyan casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, para seguir en la construcción de una alternativa confiable y oportuna para atender las inconformidades que puedan llegar a suscitarse respecto a las directrices con las que debe conducirse una persona servidora pública al interior de este Instituto.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas al Comité, se planeó y elaboró su Programa Anual 2023, que se presenta.

II. Marco Normativo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución de Michoacán, y 29 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y de más procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Con base en lo establecido en el artículo 35 del Código Electoral y 16 de Reglamento Interior del Instituto, establecen lo referente a la composición de las Comisiones permanentes y temporales que integrará el Consejo General del Instituto, señalándose que, tratándose de las Comisiones temporales, se integrarán las que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones. Asimismo, establece que serán Comisiones permanentes las de Organización Electoral; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como para la Atención a Pueblos Indígenas.

De igual forma, de los citados preceptos se desprende que las Comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejerías Electorales del Instituto, quienes tendrán derecho a voz y voto, de entre los cuales, se designará a su Presidencia, cargo que será rotativo de forma anual entre sus integrantes. Asimismo, contarán con una Secretaría Técnica que será la o el titular del área administrativa que corresponda, quien tendrá sólo derecho a voz y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, las y los representantes de los partidos políticos y en el caso de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, participaran con derecho a voz, representantes de los pueblos o comunidades indígenas de la demarcación que elijan autoridades tradicionales bajo el régimen de usos y costumbres.

En el mismo sentido, los referidos numerales señalan que las Comisiones y Comités tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del instituto de acuerdo a su materia, proponer acciones, estudios, proyectos, y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Finalmente, el artículo 8, fracción I, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto, establece que las Comisiones Permanentes deberán de proponer al Consejo General para su aprobación por parte de los integrantes de esta, el Programa Anual de Trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior a que se trate.

III. Objetivo General

El objetivo es dar seguimiento de la herramienta del Buzón Naranja en línea, para seguir mejorando la prestación en los servicios públicos e impulsando el buen uso y manejo de las tecnologías; así como continuar con la ejecución de las acciones preventivas en materia de violencia laboral implementadas por la Coordinación de Igualdad de Género, No discriminación y Derechos Humanos y vigilar la aplicación de los Lineamientos.

Asimismo, erradicar los abusos de autoridad que intimidan y transgreden la atención oportuna y eficaz y, sobre todo, que se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de las y los servidores públicos del Instituto, a través de la cultura de la denuncia.

IV. Estrategias, acciones y temporalidad de realización.

Este apartado se desarrolla en tres vertientes:

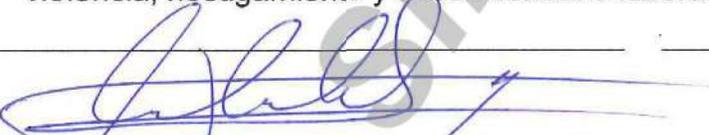
- a) Las estrategias, que son las líneas generales correspondientes a las atribuciones del Comité.
- b) Las acciones, que son las actividades que, de manera particular, enunciativa y no limitativa, se llevarán a cabo a efectos de alcanzar las estrategias.
- c) La temporalidad, ya que, si bien es un programa anual, no podemos perder de vista que hay ciertas estrategias o acciones que, por un lado, no se puede saber cuándo se llevarán a cabo, por ejemplo, el seguimiento a las quejas, ya que depende de la presentación de las mismas.

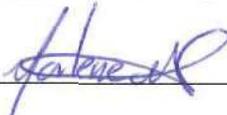
CVO.	ESTRATEGIA	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Vigilar la aplicación adecuada de los Lineamientos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de informes a las áreas del Instituto determinadas en los Lineamientos, respecto de sus actividades al respecto. 2. Capacitación del personal encargado de atender a las personas agraviadas. 	Enero a diciembre de 2023
2.	Dar seguimiento a los casos de hostigamiento, acoso sexual y violencia laboral que se presenten en el Instituto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de casos por parte de la Secretaría Técnica. 2. Seguimiento al desarrollo de los procedimientos disciplinarios respectivos. 3. Seguimiento a las medidas temporales de protección a las víctimas. 4. Dar seguimiento al "Buzón Naranja", y física en el que de manera anónima se puedan dar a conocer este tipo de conductas y/o prácticas de tal manera que se pueda atender y dar el correspondiente tratamiento. 5. Presentar estadísticas sobre los casos de acoso y hostigamiento laboral o sexual dentro del Instituto. 	Enero a diciembre de 2023
3.	Aprobar y dar seguimiento a las acciones preventivas en materia de violencia laboral de la Coordinación de Igualdad de Género, No discriminación y Derechos Humanos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Difusión de campañas de sensibilización con enfoque de género para incentivar el respeto a los derechos humanos. 	Enero a diciembre de 2023

CVO.	ESTRATEGIA	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
		2. Difusión de información sobre las características del hostigamiento, violencia y acoso sexual o laboral. 3. Aprobar las acciones preventivas que someta la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos a consideración del Comité.	
4.	Aportar la información cualitativa sobre las áreas de oportunidad que se identifiquen en la prevención, atención y sanción de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral.	1. Identificar las áreas de oportunidad que presenta cada una de las áreas del Instituto en materia de Hostigamiento y acoso sexual y laboral. 2. Presentar la información cualitativa obtenida de la identificación realizada.	Enero a diciembre de 2023
5.	Aportar la información estadística relacionada con los casos de hostigamiento y acoso sexual y laboral que se presenten.	1. Elaboración de informes que reflejen cuantitativamente, los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral.	Enero a diciembre de 2023
6.	Promover y diseñar políticas de prevención y sana convivencia al interior del Instituto y hacerlo extensivo a los servidores públicos que integrarán los órganos desconcentrados en el próximo proceso electoral.	1. Capacitación preventiva con respecto al hostigamiento, acoso sexual y/o laboral, tanto en sus formas, como en sus consecuencias jurídicas, Administrativas y psicológicas de la o el perpetrador así como del o la víctima. 2. Entrega y colocación de material de difusión dentro de las Instalaciones del Instituto, así como en las instalaciones donde se integren los órganos desconcentrados en el próximo proceso electoral, así como en sus páginas en redes sociales Institucionales, carteles, dípticos, posters, en los que se establezca información clara respecto al tema, así como a donde acudir	Enero a diciembre de 2023

CVO.	ESTRATEGIA	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
		para su tratamiento y resolución a favor de la víctima. 3. De conformidad con las acciones de prevención presentadas por la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos el Comité promoverá, diseñará y aprobará las políticas de prevención y sana convivencia al interior del Instituto.	
7.	Conformar los informes que le sean requeridos, y cuatrimestrales, así como anual, de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, que se hayan presentado en el Instituto y proponerlo al Consejo General.	1. Elaboración de los informes correspondientes.	Enero a diciembre de 2023

Con el desarrollo de las acciones y cumplimiento de las estrategias referidas, que como ya se mencionó, son enunciativas y no limitativas, el objetivo y la obligación del Comité no solo será vigilar la aplicación adecuada de los Lineamientos, sino facilitar un clima laboral seguro y sano, libre de ambientes hostiles y/o abusivos, como lo son conductas constitutivas de hostigamiento y acoso sexual y violencia laboral. El personal debe estar seguro de que el Instituto es un lugar libre de violencia, hostigamiento y acoso sexual o laboral.


Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
 Consejero Electoral Presidente del Comité


Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
 Consejera Electoral Integrante del Comité


Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
 Consejera Electoral Integrante del Comité


Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
 Secretaria Técnica del Comité

El presente documento fue aprobado en la Sesión Extraordinaria Urgente del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el día 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, por votación unánime de sus integrantes.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2023

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO JURÍDICO.....	4
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.....	7
OBJETIVO GENERAL.....	8
PROGRAMA.....	9
ACTIVIDAD I: De las Sesiones del Comité de Transparencia.....	9
ACTIVIDAD II: Supervisión de procedimientos en la gestión de solicitudes en materia de acceso a la información.....	10
ACTIVIDAD III: Atención a los medios de impugnación.....	13
ACTIVIDAD IV: Supervisión de la Publicación de Información de Oficio.....	14
ACTIVIDAD V: Supervisión y cuidado en la protección de datos personales y ejercicio de derechos ARCOP.....	16
ACTIVIDAD VI: Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	19

Las reformas del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, han sido un logro trascendente para la consolidación de la tutela de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

De ahí que, la transparencia es un elemento vital para los Estados que aspiran a consolidar su régimen democrático, siendo una tarea importante también para este órgano electoral local, mismo que asume su responsabilidad, no solo de difundir su trabajo a través de lo dispuesto en las leyes de la materia, sino que además busca ir más allá para dotar a la ciudadanía de conocimientos sobre la importancia de ejercer su derecho acceso a la información, a fin de fortalecer la construcción democrática y la protección de los derechos de la ciudadanía, de cara a los procesos electorales, que es la naturaleza de este órgano.

Para lograrlo, el Instituto Electoral de Michoacán¹, traza anualmente una ruta mínima y clara de acción, con base en la cual ejecuta y materializa las acciones necesarias para cumplir con su objetivo, en todas y cada una de las áreas que lo integran, mediante sus Comités y Comisiones.

Por ende, el presente Programa Anual de Trabajo del Comité de Transparencia, contiene los fines y objetivos previstos en las leyes y reglamentos que rigen al Instituto, así como las marcadas por la normativa aplicable, cuyo fin lo es el dar cumplimiento y seguimiento a los programas, actividades, propósitos, objetivos, líneas de acción, indicadores y metas en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gobierno abierto y transparencia proactiva.

¹ En adelante Instituto.

Del precepto 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo², son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información, así como proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

De igual forma, del artículo 23 fracción I, del ordenamiento anteriormente citado, se desprende que, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia Local, los sujetos obligados deberán cumplir diversas obligaciones, entre ellas se encuentra las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna y naturaleza.

Aunado a lo anterior, los artículos 124 y 125 de la aludida Ley, refieren que el Comité de Transparencia será un órgano colegiado e integrado por un mínimo de tres personas que no podrán depender jerárquicamente entre sí, cuyas funciones serán; Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la

² En adelante Ley de Transparencia Local

imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere la Ley de Transparencia Local.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán³, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán⁴, es el órgano Superior de Dirección del que dependen todos los órganos del Instituto.

A su vez, del artículo 15 fracción XIV, del Reglamento Interior, se desprende que corresponde a las Consejerías Electorales, integrar las Comisiones permanentes y temporales, así como los Comités que determine el Consejo.

Del artículo 5, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán⁵, de Comisiones, señala que las Comisiones Permanentes atenderán las necesidades del Instituto, las cuales requieren de un trabajo constante, permanente y continuo, para lo cual se les dota de atribuciones para alcanzar el objetivo.

³ En adelante Reglamento Interior

⁴ En adelante Consejo General

⁵ En adelante Reglamento para el Funcionamiento de la Comisiones y Comités.

A su vez, la disposición normativa contemplada en el artículo 8° se colige que las Comisiones Permanentes, entre ellas, este Comité de Transparencia, deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación de los integrantes de esta, su Programa Anual de Trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior de que se trate.

Es así como, que las actividades a realizarse el presente Programa Anual de Trabajo 2023, por parte de este Comité de Transparencia, se sustentan en la siguiente normatividad:

LOCAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo⁶

REGLAMENTACIÓN INTERNA

- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán
- Reglamentos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán
- Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán en Materia de Protección de Datos Personales
- Reglamento en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas del Instituto Electoral de Michoacán

⁶ En adelante Ley de Protección de Datos Personales Local.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mediante sesión extraordinaria urgente virtual del 16 de noviembre del año 2021, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-270/2021, por el que se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias, en las comisiones y comités, por lo que, en atención a lo establecido en el considerando noveno, del aludido acuerdo, la integración del Comité de Transparencia, quedó de la siguiente manera:



- Presidencia** Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
- Integrante** Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
- Integrante** Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez

Ce

A

OBJETIVO GENERAL

Establecer las estrategias mediante las cuales, el Comité de Transparencia, coadyuve y dé seguimiento al desarrollo sistemático de las obligaciones de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gobierno abierto y transparencia proactiva, cumpliendo con las metas y objetivos propuestos en el Programa de Anual de Trabajo 2023, con base en el ejercicio de las atribuciones del Instituto, esto de conformidad con las facultades señaladas en las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado, la Ley de Transparencia Local, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, y la Reglamentación Interna del Instituto Electoral de Michoacán, señalada.

PROGRAMA:

De conformidad con el artículo 8, fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto, este Comité de Transparencia, propone que en el Plan Anual de Trabajo 2023, se realicen seis actividades, las cuales se citan a continuación:

- I. De las Sesiones del Comité de Transparencia.
- II. Supervisión de procedimientos en la gestión de solicitudes en materia de acceso a la información.
- III. Atención a los medios de impugnación.
- IV. Supervisión de la Publicación de Oficio.
- V. Supervisión y cuidado en la protección de datos personales y ejercicio de los derechos ARCOP.
- VI. Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.

ACTIVIDAD I: De las Sesiones del Comité de Transparencia

SUSTENTO LEGAL: Artículo 20, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités.

En atención a lo señalado por el artículo en cita, así como por las determinaciones expectantes que emita el Consejo General, este Comité de Transparencia sesionará:

De manera ordinaria, periódicamente cada dos meses y durante proceso electoral ordinario o extraordinario, cuando menos una vez por mes;

Extraordinaria: Las convocadas por la Presidencia para tratar asuntos que, por su urgencia o necesidad, requieran ser desahogados antes de la siguiente sesión ordinaria.

Extraordinaria urgente: Aquellas que por su relevancia o urgencia tengan que resolver algún asunto en particular.

ACTIVIDAD II: Supervisión de procedimientos en la gestión de solicitudes en materia de acceso a la información.

SUSTENTO LEGAL: Artículo 125, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia Local.

Para dar el cumplimiento a lo señalado en el artículo 64 de la Ley de Transparencia Local, el Comité de Transparencia, deberá instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, a su vez establecerá políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho acceso a la información.

A su vez, de la normatividad en la materia se desprende la función de los Comités de Transparencia, de establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado.

Justificación:

El acceso a la información, como mecanismo democrático permite a la ciudadanía observar las acciones de las instituciones públicas, por ende, este Instituto, asume sus obligaciones que en materia de acceso a la información señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo, las leyes en la materia.

De lo anterior, y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 6° Constitucional, que a la letra dice, que "... Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión", se presenta el presente cronograma para llevar a cabo las actividades necesarias que permitan dar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco legal en la materia.

Objetivo específico:

Garantizar el derecho de acceso a la información pública.

Acciones		Unidad de Medida	Cuantificación física	Periodo de Ejecución		Programación												Total
Núm	Denominación de la Acción			Inicio	Fin	En	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
						enero	ebrero	arzo	bril	ayo	unio	ulio	gosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
1.	Supervisar el informe mensual de solicitudes de acceso a la información.	Informe	12	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.	Supervisar los informes cuatrimestrales de las actividades que se realicen en la Coordinación	Informes	3	Enero	Diciembre	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	3
3.	Supervisar el cumplimiento del informe anual de año inmediato anterior en relación a las solicitudes de acceso a la información	Informe	1	Enero	Diciembre	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
4.	Supervisar conferencia en el marco del Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información (28 de septiembre)	Conferencia	1	Enero	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1



5.	Aprobar, modificar o revocar los acuerdos de clasificación de información previstas en los artículos 90 y 102 y 125, fracción II de la Ley de Transparencia Local.	Documentos	8	Enero	Diciembre	0	1	0	1	2	0	0	2	0	1	1	0	8
6.	Aprobar, modificar o revocar los acuerdos de información confidencial de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Transparencia Local	Documentos	2	Enero	Diciembre	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
7.	Aprobar, modificar o revocar los índices de clasificación y desclasificación de la información.	Documentos	2	Enero	Diciembre	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2
8.	Supervisar el cumplimiento de los informes relacionados a los recursos de revisión interpuestos por los supuestos previstos en los artículos 135 y 136 de la Ley de Transparencia Local.	Informes	4	Enero	Diciembre	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	4

ACTIVIDAD III: Atención a los Medios de Impugnación.

SUATENTO LEGAL: Artículos 135 al 152 de la Ley de Transparencia Local.

De la normatividad en la materia, se desprende que el recurso de revisión es el medio legal con el que cuentan la ciudadanía para manifestar su inconformidad ante la respuesta o falta de ella, por parte de los sujetos obligados a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales.

Por ende, este Comité de Transparencia, pretende observar que las respuestas emitidas por las áreas que integran este Instituto sean apagadas al principio de máxima publicidad y acceso a la información.

Objetivo específico:

Garantizar a la ciudadanía que las respuestas a sus solicitudes lo sean apegado a la Ley en la materia, así como los criterios del órgano garante de transparencia

Acciones

Núm	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación física	Período de Ejecución		Programación											Total	
				Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre		Diciembre
1.	Supervisar el cumplimiento de los informes relacionados a los recursos de revisión.	Informes	4	Enero	Diciembre	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	4